



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0991-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de octubre de 2023

VISTA:

La Resolución Rectoral N°0975-2023-UNJFSC, de fecha 17 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0991-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de octubre de 2023

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0975-2023-UNJFSC, de fecha 17 de octubre de 2023, se resuelve: **“Artículo 1°.- APROBAR, el Programa de Capacitación Virtual y Agenda Académica del Curso: “CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO: BRINDANDO UN SERVICIO DE EXCELENCIA” organizado por el Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos; la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución”.**

Que, se advierte que se ha incurrido en error material en el visto, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE	DEBE DECIR
VISTO: El Expediente N°2023-044820, de fecha 05 de julio de 2023, que contiene el Oficio N°042-2023-SJPP-AC-ORRHH-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “APROBACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL Y AGENDA ACADÉMICA DEL CURSO: “CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO: BRINDANDO UN SERVICIO DE EXCELENCIA”; que corre mediante SITRAD 2.0; promovido por el Jefe de la Unidad de Control Interno de la Oficina de Secretaría General sobre la “Actualización de Coordinadores Responsables de Control Interno 2023”; Informe N°134-2023-II-AR/UPyR, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Decreto de Rectorado N°9494-2023-R-UNJFSC, de fecha 05 de octubre de 2023, y;	VISTO: El Expediente N°2023-044820, de fecha 05 de julio de 2023, que contiene el Oficio N°042-2023-SJPP-AC-ORRHH-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “APROBACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL Y AGENDA ACADÉMICA DEL CURSO: “CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO: BRINDANDO UN SERVICIO DE EXCELENCIA”; <u>que corre mediante SITRAD 2.0; Informe N°134-2023-II-AR/UPyR, de fecha 18 de julio de 2023,</u> suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Decreto de Rectorado N°9494-2023-R-UNJFSC, de fecha 05 de octubre de 2023, y;

Que, en el artículo 14°, numeral 14°.1 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0991-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de octubre de 2023

Que, el Principio de Impulso de Oficio establecido en el numeral 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley, preceptúa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el establecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, al respecto, el TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 212° a la letra menciona: *"Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; por lo que, en concordancia con la indicada Ley, corresponderá emitir el acto resolutorio rectificando el error material incurrido.

Que, mediante Decreto N° 000166-2016-R-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2016, el Titular del Pliego autoriza la Rectificación de Resoluciones basándose en el IV Título Preliminar numeral 1.3 sobre Principio de Impulso de Oficio, 1.9) sobre Principio de Celeridad y Art. 14°, numeral 14.1) sobre Conservación del acto de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 247444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido en la Resolución Rectoral N°0975-2023-UNJFSC, de fecha 17 de octubre de 2023; en lo que corresponde al visto, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE	DEBE DECIR
VISTO: El Expediente N°2023-044820, de fecha 05 de julio de 2023, que contiene el Oficio N°042-2023-SJPP-AC-ORRHH-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Responsable del Área de Capacitación de Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, sobre "APROBACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL Y AGENDA ACADÉMICA DEL CURSO: "CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO:	VISTO: El Expediente N°2023-044820, de fecha 05 de julio de 2023, que contiene el Oficio N°042-2023-SJPP-AC-ORRHH-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, sobre "APROBACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL Y AGENDA ACADÉMICA DEL CURSO: "CALIDAD DE ATENCIÓN AL





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0991-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de octubre de 2023

BRINDANDO UN SERVICIO DE EXCELENCIA"; <u>que corre mediante SITRAD 2.0</u> ; promovido por el Jefe de la Unidad de Control Interno de la Oficina de Secretaría General sobre la "Actualización de Coordinadores Responsables de Control Interno 2023"; Informe N°134-2023-II-AR/UPyR, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Decreto de Rectorado N°9494-2023-R-UNJFSC, de fecha 05 de octubre de 2023, y;	USUARIO: BRINDANDO UN SERVICIO DE EXCELENCIA"; <u>que corre mediante SITRAD 2.0</u> ; Informe N°134-2023-II-AR/UPyR, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Decreto de Rectorado N°9494-2023-R-UNJFSC, de fecha 05 de octubre de 2023, y;
---	--

Artículo 2°.- QUEDA SUBSISTENTE, lo demás que contiene la Resolución Rectoral N°0975-2023-UNJFSC, de fecha 17 de octubre de 2023, respectivamente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/leor. -



Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0975-2023-UNJFSC
Huacho, 17 de octubre de 2023

VISTA:

El Expediente N°2023-044820, de fecha 05 de julio de 2023, que contiene el Oficio N°042-2023-SJPP-AC-ORRHH-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, sobre "APROBACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL Y AGENDA ACADÉMICA DEL CURSO: "CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO: BRINDANDO UN SERVICIO DE EXCELENCIA"; que corre mediante SITRAD 2.0; promovido por el Jefe de la Unidad de Control Interno de la Oficina de Secretaría General sobre la "Actualización de Coordinadores Responsables de Control Interno 2023"; Informe N°134-2023-II-AR/UPyR, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Decreto de Rectorado N°9494-2023-R-UNJFSC, de fecha 05 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0975-2023-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre de 2023

y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, mediante Resolución Rectoral N°0200-2023-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2023, se resuelve: **"Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, esto de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo"**.

Que, mediante expediente de visto y oficio que contiene que corre inserto mediante SITRAD 2.0, el Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que "(...) *habiéndose aprobado mediante R.R N° 200-2023-UNJFSC el Plan desarrollo de Personas de la Entidad, remito el Proyecto de Capacitación Virtual denominado Curso de: "CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO: BRINDANDO UN SERVICIO DE EXCELENCIA", con su respectiva Agenda Académica, que en anexo por separado forma parte del presente documento, dirigido al personal administrativo relacionados directamente con la atención al usuario interno y externo. (...) En este sentido solicito a su Despacho su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Oficina competente"*.

Que, el presente Programa de Capacitación, tiene como objetivos: Fortalecer en los servidores las competencias y habilidades sobre la calidad en el servicio de atención al usuario con un nuevo enfoque de gestión moderna, que enfatiza la importancia de ofrecer a las personas un servicio imparcial, oportuno, transparente y confiable que satisfaga sus necesidades y expectativas con eficiencia, calidad y oportunidad. Mejorar el nivel de servicio de los usuarios internos y externos en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Informe N°134-2023-II-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento de Racionalización, luego del análisis, opina que: **"El PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y AGENDA ACADÉMICA la "Calidad de Atención al Usuario: Brindando un Servicio de Excelencia" Proyectado realizar por el Área de Capacitación de la Oficina de RRHH en beneficio Servidores Civiles Nombrados, Contratados, CAS y terceros de la entidad relacionados directamente con la atención al usuario interno y externo, esta enmarca bajo el sustento resolutivo administrativo Institucional por lo que se SUGIERE, emitir la Resolución de APROBACION, para su ejecución e implementación"**.

Que, mediante Proveído N°04958-2023-OPyP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que: **"Se ha procesado la priorización N° 940-2023, por el monto de S/ 2300, en la FTE.FTO de RDR, la sec. FUN. 0023 y el Clasif. de Gasto 2.3. 2 7. 3 2, teniendo en cuenta lo vertido en el proveído N° 2044-2023-UPEP REG"**.

Que, con Proveído N°190-2023-SJPP-AC-ORRH-UNJFSC, de fecha 05 de octubre de 2023, el Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos hacia el Titular de la Entidad, señala que: "En





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0975-2023-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre de 2023

virtud a los proveídos que antecede y a las coordinaciones realizadas, remito plan de capacitación con fechas reprogramadas del evento para continuar con el trámite”.

Que, el artículo 253° del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece entre otras atribuciones del Señor Rector: “(...) 3. *Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*”.

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°9494-2023-R-UNJFSC, de fecha 05 de octubre de 2023, dispone: “*Visto lo solicitado y considerando los actuados se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral*”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR**, el Programa de Capacitación Virtual y Agenda Académica del Curso: “**CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO: BRINDANDO UN SERVICIO DE EXCELENCIA**” organizado por el Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos; la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).
- Artículo 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/mcdm/leor. -



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes
copia de la RESOLUCION RECTORAL N° 0991-2023-
UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la
Resolución respectiva.

Huacho, 25 de Octubre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO

AREA DE CAPACITACION-URLyC-ORRH

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

ARCHIVO

- / STD2445